

Acuerdo de colaboración para la formación de capital humano que celebran por una parte el "Instituto Tzapopan: investigación, consultoría y formación en ciencias sociales y de la salud A.C." que en lo sucesivo se le denominará "El Instituto", representado por su director Dr. Raúl Medina Centeno y por otro lado el sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Zapopan, Jalisco que en lo sucesivo se le denominará "DIF Zapopan", representada por la maestra Karla Guillermina Segura Juárez, en su carácter de Directora General. Conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas.

Declaraciones

I.- Declara "El Instituto" que es una asociación civil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en las escrituras públicas número 112 de fecha 21 de enero del 2003, pasada ante la fe del Lic. Roberto Espinosa Badial, Notario Público número 113 de la municipalidad de Guadalajara que tiene su domicilio en Alberta 1421-3 col. Providencia.

II.- Tiene entre sus objetivos:

La consultoría, asesoría, prestación de servicios y atención psicológica tendiente al fortalecimiento de la salud mental. Así como la realización de las acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter familiar y social que ayuden a impulsar el desarrollo integral del individuo.

La atención de personas con disfunciones causados por el maltrato, abandono, desintegración familiar, por alcoholismo, drogadicción o cualesquiera otras adicciones o causa derivada de enfermedad fisiológica o mental.

La prestación de servicios de consultoría, formación y adiestramiento en las disciplinas y técnicas mencionadas anteriormente.

III.- Que para efecto del presente convenio señala su domicilio en Morelos 291, Zapopan centro, Zapopan, Jalisco.

IV.- Que su representante en este caso está facultado para suscribir el presente convenio y acredita su personalidad mediante su nombramiento como representante legal de "El Instituto" según consta en la escritura pública 112 de fecha 21 de enero del 2003, pasada ante la fe del Lic. Roberto Espinosa Badial Notario Público adscrito a la notaría pública 113 de la municipalidad de Guadalajara.

Declara "DIF Zapopan" por conducto de su representante, que:

I.- Ser un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con su Decreto de Creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del estado de Jalisco; y publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades y programas asistenciales establecidos a nivel nacional y estatal.

III.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.



IV.- La maestra Karla Guillermina Segura Juárez, ostenta el nombramiento de Directora General, lo cual, le confiere por sí y según lo dispuesto en el artículo 9 nueve fracción viii octava del decreto de creación 12,036 doce mil treinta y seis, la personalidad jurídica y facultades necesarias para suscribir el presente contrato; así mismo, acredita tal representación legal, con el nombramiento le fue expedido por la señora Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato de "DIF Zapopan", en cumplimiento de los acuerdos celebrados por dicho patronato en sesión extraordinaria de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, de forma respectiva. Manifestando la suscribiente, que dichas facultades, a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

CLAUSULAS

Capítulo I Del objeto del convenio

Primera. - "Las partes" convienen que el objeto del presente convenio es la formación de capital humano en la maestría en terapia familiar que ofrece el instituto tzapopan, dirigido al personal que labora en "DIF Zapopan", así como sus familiares directos (cónyuge e hijos).

Capítulo II

De los apoyos al personal y familiares directos interesados en cursar la maestría en terapia familiar

Segunda. - "El Instituto" se compromete a evaluar al personal que labora en "DIF Zapopan", así como sus familiares directos, que cumplan con los requisitos para el ingreso a la maestría.

Tercera. - "El Instituto" se compromete a ofrecer un 30% de descuento en el pago de la matrícula mensual al personal que labora en "DIF Zapopan", y 20% a los familiares directos. El descuento no aplica en pagos de anualidad.

Cuarta. - "DIF Zapopan" se compromete a difundir la convocatoria de promoción a la maestría en terapia familiar con el personal que labora en su institución.

Capítulo III

De los apoyos en formación y actualización para personal de DIF Zapopan

Quinta. - "El Instituto" ofrecerá precios especiales en eventos organizados por esta institución dirigidos a la formación y actualización del personal que atiende familias en "DIF Zapopan".

Capítulo IV

Del trabajo colaborativo en materia de terapia familiar

Sexta. - "El Instituto" ofrece servicios de psicoterapia en sus instalaciones, a las familias de escasos recursos, con una cuota de recuperación mínima. Considerando que existe una lista de espera llevando a cabo la atención de acuerdo con la disponibilidad de los horarios de materias de prácticas de los alumnos. Las sesiones terapéuticas serán videograbadas con fines académicos y de investigación, previa firma de acuerdo de confidencialidad.

Séptima. - "DIF Zapopan" se compromete a canalizar casos de familias vulnerables que requieran atención especial.

Capítulo V

De la duración y terminación del convenio.





Octava. - El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será el día 30 treinta de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro.

Novena. - Cualquier cambio, modificación o adición que se considere pertinente podrá hacerse con la aprobación de ambas partes por escrito.

Décima. - El presente convenio de colaboración, podrá darse por terminado anticipadamente siempre y cuando las causas que den motivo sean justificadas para finiquitarlo, caso en el cual se reunirán las partes para llegar a un acuerdo conciliatorio y para el caso de no conciliar sus intereses se procederá a su término con al menos 30 días de anticipación para ambos, sin embargo, los proyectos y actividades conjuntas continuaran el tiempo necesario para concluirse.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas de las presentes bases de concertación, las firman de conformidad en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 20 veinte días del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

Por El Instituto



Dr. Raúl Medina Centeno
Representante legal del Instituto Tzapopan

Por DIF Zapopan



Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General

Testigo



Mtra. Eva Liliana Ramos Guerrero
Coordinadora académica Instituto Tzapopan

Testigo



Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas



